JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR EL OTROSÍ n.° 1 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1142936 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y LA UNION TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993 en relación con la modificación de los contratos estatales de común acuerdo, las disposiciones de estudios de conveniencia y oportunidad reguladas por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes que sean aplicables a la materia, la Oficina de Sistemas de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para justificar el Otrosí n.° 1 del contrato no. CO1.PCCNTR.1142936 de 2019 (En adelante contrato n.° 1142936 de 2019 número resumido).

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019**
NIT:	**901.331.150-5**
OBJETO:	Contratar los servicios de una plataforma de aprendizaje virtual tipo e-learning – LMS, que apoye los procesos de formación de la comunidad SENA, a través de herramientas de innovación tecnológica, que permitan la incorporación en el mercado laboral, fomente el emprendimiento y contribuya en el desarrollo social, económico y tecnológico del país.
INTERVENTOR:	CONSORCIO EDUVIRTUAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000,00) M/CTE incluido el IVA.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 33 meses sin exceder el 31 de julio de 2022.

FECHA DE INICIO: 20 de noviembre de 2019

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

2.1 ANTECEDENTES

- El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- realizó el Estudio de conveniencia y oportunidad para la apertura de selección abreviada por subasta inversa No. SI-DG-0010-2019, la cual se desarrolló dentro de los términos del cronograma del proceso y se adjudicó el día 11 de octubre de 2019 mediante Resolución n.°

1-1718 de la misma fecha al oferente **UNION TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019** con NIT. **901.331.150-5**.

- El 21 de octubre de 2019, el SENA suscribió con UNION TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019 el Contrato n.° 1142936 de 2019 con el objeto de "*Contratar los servicios de una plataforma de aprendizaje virtual tipo e-learning – LMS, que apoye los procesos de formación de la comunidad SENA, a través de herramientas de innovación tecnológica, que permitan la incorporación en el mercado laboral, fomente el emprendimiento y contribuya en el desarrollo social, económico y tecnológico del país".*

- El 20 de noviembre de 2019 se suscribió el Acta de Inicio del mencionado contrato, fijando un plazo de ejecución de 33 meses, sin exceder el 31 de julio de 2022 a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

- El día 19 de noviembre de 2019 SENA suscribió con el Consorcio Eduvirtual 2019 el contrato n.° 1148416 de 2019 con el objeto *de "Prestar los servicios de interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato resultante del proceso para: " Contratar los servicios de una plataforma de aprendizaje virtual tipo E-Learning – LMS, que apoye los procesos de formación de la comunidad SENA, a través de herramientas de innovación tecnológica, que permitan la incorporación en el mercado laboral, fomente el emprendimiento y contribuya en el desarrollo social, económico y tecnológico del país."*

- El día 18 de junio de 2020 fue publicado en SECOP por parte del SENA, específicamente en apartado de documentos de ejecución del contrato, el alcance al formato de relación de precios de la plataforma LMS como alcance a la oferta económica del Contratista, que actualizaba las líneas de servicio y montos anuales según vigencias contractuales, estipulada en la clausula de ejecución presupuestal del contrato 1142936 de 2019.

Una vez analizados todos los aspectos contractuales del contrato n.° 1142936 de 2019, a continuación, se presenta la justificación para la suscripción de la primera modificación al Contrato n.° 1142936 de 2019.

2.2 JUSTIFICACIÓN:

2.2.1 Ajustar el valor del contrato:

Se hace necesario liberar los recursos no ejecutados en la vigencia 2020, por lo que, se debe reducir el valor del contrato toda vez que no se dio uso al total de la línea de servicio bolsa de horas de desarrollo y por los descuentos aplicados durante la vigencia por los acuerdos de niveles de servicio contractualmente estipulados.

El contrato n.° 1142936 de 2019 contempla en su cláusula PAGOS MENSUALES, que los pagos que se realizan al contratista son por los servicios efectivamente prestados, por tal motivo, en los 11 pagos a la fecha de la vigencia 2020 tramitados a la fecha, se presentaron descuentos por Acuerdos de Niveles de Servicio y no se utilizó el total de la línea de bolsa de horas de desarrollo, montos que se debe ajustar según la realidad de ejecución contractual.

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, resulta pertinente y necesario modificar el contrato n.° 1142936 de 2019, de la siguiente forma:

2.3 ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

VALOR Modifíquese parcialmente, así: Redúzcase el valor del contrato 1142936 de 2019 en MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($1.123.934.295,53) M/CTE, incluido el IVA. El nuevo valor del contrato es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($28.876.065.704,47) M/CTE, incluido impuestos tasas y contribuciones; amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22619 del 30 abril de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto con cargo al rubro de inversión C-3603-1300-14-0-3603024-02 y las vigencias futuras que respaldan el presente proceso, aprobada mediante radicado 2-2019-025619 del 16 de Julio de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos de la vigencia 2020 que se liberarán serán a cargo del Registro Presupuestal No. 7220 del 20 de enero 2020, corresponden al valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($1.123.934.295,53) M/CTE

3. RECURSOS

Esta modificación no requiere disponibilidad presupuestal

4. GARANTÍAS

El contratista se obliga a actualizar el valor de los amparos de la garantía, según la obligación No. 4 de las obligaciones generales del contrato 1142936 de 2019, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del otrosí, de acuerdo con la presente modificación presupuestal.

5. RIESGOS

Para la modificación al contrato n.° 1142936 de 2019, se mantiene la misma distribución y asignación de riesgos establecidos para la ejecución de aquel y, en consecuencia, la matriz de riesgos correspondiente debe incorporase al otrosí proyectado.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud de la presente modificación al contrato n.° 1142936 de 2019, se mantienen las establecidas en el contrato.

7. FUNDAMENTO LEGAL

El contrato n.° 1142936 de 2019, celebrado entre SENA y UNION TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019, se sustenta en las normas de contratación estatal vigentes contempladas entre otras por la Ley 80 de 1993, la Ley 1.150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente por las leyes anticorrupción, presupuestales y fiscales que orientan la materia.

En las actuales condiciones reales de la ejecución contractual las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1.993, encuentran la viabilidad de realizar la presente modificación contractual con el cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado por virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Es en este contexto sobre el cual se ha desarrollado los estudios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para justificar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para modificación del Contrato n.° 1142936 de 2019.

La modificación n.° 1 del Contrato n.° 1142936 de 2019, que se justifica mediante este documento se encuentra dentro del marco permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, gozando la entidad con la competencia suficiente para realizar y pactar las obligaciones que se contemplan en las especificaciones técnicas planteadas por el proveedor y avaladas por el supervisor del proyecto, aunado a ello la Corte Constitucional ha manifestado: en Sentencia C-300 / 12: *"(...). Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 1 4 y 1 6 de la ley 8 0, los cuales Facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para*" (…) *evitar la paralización o la afectación grave de los ser vicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* ", entre otros.

Así las cosas desde un punto de vista jurídico, el Contrato n.° 1142936 de 2019, cuenta con la posibilidad legal de soportar una modificación en los términos propuestos, además se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual, el objeto contractual y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico

y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado, las actividades a realizar corresponden a una necesidad estatal que el SENA empieza a implementar como una institución pionera en las nuevas tecnologías aplicadas dentro de nuestro compromiso misional.

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

Hernán G. Ríos

Digitally signed by Hernán G. Ríos
Date: 2020.12.18 18:19:13 -05'00'

HERNAN GUIOVANNI RIOS LINARES
Jefe Oficina de Sistemas

Proyectó: Diego Jesús Ortega Cruz – Contratista Oficina de Sistemas
Revisó: Cesar Augusto Colorado – Contratista Oficina de Sistemas
Revisó: Nelsy Rocio Jimenez – Contratista Oficina de Sistemas